

CAPITULO XIV.

SEGUNDO DECENIO DEL SIGLO XVII.

1611.

A principios de este año expide un superior despacho el Marqués de Salinas, Virey de la Nueva España, D. Luis de Velasco 2º, para que, de las penas de Cámara y gastos de justicia, pague 200 pesos al Alcalde mayor de Guanajuato á Diego de Avilez; cuya cantidad demandaba éste, por la finea que se le ocupó para la fábrica de las casas reales.

1611.—10 de Junio.

Eclipse total de sol que llena á todos los habitantes de terror y consternación.

1612.

El Sr. Cura Gómez inicia el pensamiento de que se jure por patrón de Guanajuato á S. Ignacio de Loyola, que acababa de ser beatificado por la santidad de Paulo V. en 3 de Diciembre de 1609; y le erige una pequeña capilla contigua á su Parroquia.

1615

Es cura de la Parroquia de Marfil, recientemente fundada, el Pbro. Dn. Francisco Sánchez Delgado.

1616.

Tiene al fin lugar en este año el solemne juramento del Beato Ignacio de Loyola por patrón del real de Guanajuato, en medio de alegres fiestas y de entusiasmo universal; sin que fuera para

ello un obstáculo la circunstancia de no haber sido todavía canonizado, porque aún no existía entonces la prohibición de que se hicieran estos juramentos, respecto de los siervos de Dios, que sólo disfrutaban los honores de Beatos.

Ocho años más tarde, como adelante veremos, recibió este juramento la aprobación Diocesana, sin que sepamos la causa por que se haya demorado tanto el recabarla.

Creció con este motivo, en gran manera la devoción de Guanajuato al glorioso fundador de la Compañía; y el 31 de Julio fué desde entonces un día de regocijo popular; se declaró festivo, las funciones eclesiásticas que en él se celebraban eran espléndidas, se jugaban carreras de caballos, conforme al gusto de la época, en la calzada que conduce del cerro de San. Miguel á la garita del Hormiguero, por cuya causa se le llama hasta ahora de las «Carreras,» se consagraron al santo dos pintorescas grutas que se encuentran en el cerro de la Bufa, dándoseles el nombre de «Cueva vieja y Cueva nueva de S. Ignacio», habiendo llegado alguna vez, según se dice, á celebrarse misa en la nueva, y siendo innumerable el concurso que anualmente la visita.

Hoy no tienen ya lugar las carreras, ni se celebra misa en la gruta; pero sí se renueva cada año la imagen del santo que está pintada en ella, se solemniza lo posible la función de Iglesia, rezándose por ambos cleros el respectivo oficio, con rito doble de primera clase, y acuden á la gruta nueva los guanajuatenses en sorprendente multitud; formando contal motivo uno de los más célebres y poéticos paseos de la ciudad.

Se presenta en efecto en ese día el cerro de la Bufa vestido con sus más bellas galas, pues la estación de las aguas lo ha cubierto de verdura; sobre él alzan su frente los altísimos y caprichosos crestones de roca que lo coronan; todos los caminos que conducen á la cueva se ven materialmente llenos de tanta gente, que no permite andar con libertad; y frente á la misma cueva, y en otros puntos del tránsito, hay músicas, juegos y tiendas de campaña, donde se expenden frutas, manjares y licores, formando todo el conjunto uno de los más hermosos y pintorescos paisajes que se puedan desear.

1618.

Por este tiempo, según refiere la tradición, fue traída á la Cata la Santa Imagen del Señor de Villaseca, por un descen-

diente del Sr. D. Alonso, que fué, como ya lo saben nuestros lectores, quien la hizo venir de España á mediados del siglo anterior: tanto D. Alonso como sus descendientes, se dedicaron á trabajos de minas en diversos lugares, como fueron en Ixmiquilpan, Zacatecas y Guanajuato: al primer punto fué llevado el Sr. de Santa Teresa, al segundo el Santo Cristo de Guerrero, conducido por Agustín Guerrero, yerno de D. Alonso, el cual construyó la hacienda que lleva su nombre, y trabajó en diversas minas; y al tercero, en fin, otro descendiente del tantas veces repetido D. Alonso, llevó la Santa Imagen, objeto de esta efeméride, trabajó varias minas y edificó una hacienda que, lo mismo que el venerado Crucifijo, se llamó de Villaseca, por el apellido de su dueño, cuyas ruinas se ven aun frente al costado de la casa de ejercicios del expresado mineral de la Cata.

1619.

El real de Santa Fé había adquirido ya, por esta época, un notable incremento, y las minas de su distrito producían pingües utilidades, por cuya razón el Rey Felipe III, le concede en esta fecha el título de noble y leal Villa de Santa Fé, Real y minas de Guanajuato, otorgándole juntamente escudo de armas que la ennobleciera; el cual consistía en la estatua de la Fé reposando sobre unas montañas, y colocada en el centro de un óvalo, caprichosamente adornado, cuya parte superior remataba con la corona real.

Acerca de la fecha precisa de esta efeméride, se puede suscitar alguna cuestión, difícil de revolver, por no existir, desgraciadamente, el documento respectivo en los archivos de la ciudad: nos otros, sin embargo, nos creemos en el deber de manifestar los datos que nos ha sido posible adquirir, para que el lector juzgue lo que le parezca más probable.

El Barón de Humboldt, y con él multitud de autores de obras históricas ó geográficas, que sería muy prolijo enumerar, asientan como nosotros, que Guanajuato fué erigido en villa el año de 1619; pero algunos otros, aunque muy pocos y de menos nombradía, dicen que tal suceso se verificó en 1679; el Dr. Romero habla dos ocasiones de este asunto, y fija en una la primera y en otra la segunda de las fechas mencionadas: llegamos á juzgar, y lo sospechamos aún, que en todo esto no hay otra cosa más que yerros de imprenta, provenientes de la gran

semejanza de escritura entre ambos números; pero buscando en los archivos alguna luz, sólo encontramos algo relativo en los libros de la Parroquia del centro, lo cual en vez de ilustrarnos, nos desorientó más; pues hallamos en ellos, que las partidas de bautismos, matrimonios y entierros anteriores al 5 de octubre de 1655, sin discreptar ninguna, dan á la población el nombre de «Real de Santa Fé,» y de allí en adelante, no vuelven á llamarla sino con el título de Villa.

Hay, pues, que desechar sin duda alguna, la segunda fecha de 1679; mas por lo que respecta á la primera (1619) permanece la vacilación ¿se concedió desde entonces el real privilegio, y por alguna causa que nos es desconocida se retardó su ejecución? ¿se concedió y ejecutó desde luego, pero continuó dándose á la población el nombre de real en los libros parroquiales, en fuerza de la costumbre adquirida? ¿ó bien, por último, no se expidió el repetido título de Villa sino en fecha más próxima al año de 1655?

No admitimos esta última hipótesis, porque nos hace mucha fuerza la autoridad de Humboldt y demás escritores que lo siguen: y respecto de las dos anteriores, nos parece probable que tengan ambas algo de verdaderas, es decir, creemos que el dicho título fué concedido en 1619, que por algún tiempo se retardó su publicación, y que en seguida, y no obstante ella, la costumbre hizo que por algunos años, dejara de dársele á la población en los libros parroquiales, el nombre de Villa, que ya justamente le correspondía. Es bien sabido, efectivamente, por una parte, que algunas órdenes y concesiones de los Reyes de España, quedaban muchas veces sin ejecutarse en las colonias, si no era al cabo de algunos años, contra cuyo abuso se dictaron por la corte de Madrid varias disposiciones, que fueron ineficaces; y por otra, es también notorio, que para desarraigar una antigua costumbre, de dar á un pueblo, á una calle, á un objeto cualquiera, determinado nombre, se necesita generalmente el transcurso de un tiempo muy largo, no siendo raro que queden sin afecto los esfuerzos hechos á fin de conseguirlo.

Tales son las razones por las cuales hemos adoptado decididamente la fecha de 1619 para esta interesante efeméride; repetimos, sin embargo, que el lector decidirá lo que le parezca más probable, en vista de los datos que le presentamos.

CAPITULO XV.

TERCER DECENIO DEL SIGLO XVII.

1621.—1^o de Abril.

Se manda orden al Ayuntamiento de Guanajuato para que proceda al juramento del Rey Felipe IV.

1622.

Se solemniza en Guanajuato, con gran magnificencia y extraordinarias señales de júbilo, la canonización de su patrono S. Ignacio de Loyola, verificada en Roma en 21 de Marzo de este mismo año, por la Santidad de Gregorio XV.

1624.—6 de Junio.

El Sr. Cura de Guanajuato D. Diego Gómez, el General, diputado de minería D. Juan Altamirano, y otras varias personas distinguidas de la población, dirigen en este día, una solicitud al Cabildo Sede—Vacante de Michoacán, pidiéndole que apruebe y confirme la elección y juramento que ha hecho esta Villa, para su Patrono en S. Ignacio de Loyola.

1624.—6 de Junio.

En la misma fecha, los dignatarios de la anterior solicitud confieren poder bastante al P. Rector de la Compañía de Valladolid, Pedro de Esquerola y al Padre Francisco Ramírez, de la misma Compañía para que los representen ante el Gobierno eclesiástico, en todas las gestiones á que diere lugar la propia expresada solicitud.

1624.—18 de Junio.

Aprueba y confirma el Cabildo Sede—Vacante de Valladolid el patronato de S. Ignacio de Loyola, en favor de Guanajuato.

He aquí una copia del documento original relativo, en cuya ortografía hicimos algunas pequeñas variaciones.

«En la ciudad de Valladolid cabeza de la provincia y Obispado de Michoacán, á diez y ocho de Junio de mil y seis cientos veinte y cuatro años, ante los Señores Dean y Cabildo de la Santa Iglesia Catedral de la dicha ciudad y provincia, Sede Vacante; juntos y congregados en la sala de su Cabildo, como lo tienen de costumbre, presentó esta su petición con el instrumento y poder que refiere, el contenido Padre Francisco Ramírez.—Y por su Señoría vista y examinada por sus partes y circunstancias, dijeron y votaron: que haciendo como hacen loable estimación del afecto pío y acuerdo de los vecinos de el Real de Santa Fé, minas de Guanajuato, aceptan y aprueban la elección que así han hecho de su particular *Patrón* al patriarca San Ignacio de Loyola, y la promesa y voto jurado de celebrar todos los años y guardar el día de su natal y fiesta, que es el postrero del mes de Julio, perpétuamente. Y tienen y declaran el dicho voto por firme grato y obligatorio en general y en particular, para todos los vecinos estantes y habitantes presentes y futuros del dicho Real de Santa Fé, minas y haciendas viviendas y Poblaciones de aquel veneficio y feligresía, de todas naciones sexos y estados (excepto los Indios, con los cuales no se ha de entender que esta fiesta ha de ser obligaria de guarda para ellos, sino voluntaria, como lo son las demás fiestas de españoles, de que por bulas Apostólicas quedan excluidos los Indios) y con esta diferencia y en esta conformidad y con el fundamento del voto, ordenan estatuyen y mandan, por vía de ordenación y estatuto de perpetuidad, que así se guarde y cumpla por todos los fieles del dicho Real, Beneficio y feligresía, según y como está referido, so las penas en que incurren los que quebrantan los días festivos de guarda y no cumplen con las obligaciones anexas á ellos. Y que en su consecuencia se libre y despache provisión firmada y sellada con el sello mayor de este Cabildo, insertas en ella á la letra, las peticiones que se hicieron y propusieron ante los dichos Señores Dean y Cabildo, con el poder del Diputado y Beneficiado y sucesivamente este dicho auto. La cual dicha provisión se dirija al dicho Beneficiado para que

la haga publicar auténtica y solemnemente: así lo proveyeron mandaron y firmaron según costumbre.—El Dr. D. Pedro Diez Varroso.—Dr. García Dávalos Vergara.—Felipe de Govea y Florencia.—ante mí Br. Bartolomé Hilario Ordoña Secretario.»

1625.—*Diciembre.*

Visita la Parroquia de Guanajuato el Ilmo. Señor Obispo de Michoacán D. Fray Alonso Enríquez de Toledo Almendares.

1628.—*13 de Abril.*

Este día, jueves, á las cuatro de la tarde, llega á Marfil, á tomar posesión del Curato, el Sr. Pbro. D. Rodrigo de Chávez Campoverde.

1629.

Gran escasez de lluvias, que ocasiona en Guanajuato y en otros varios lugares graves conflictos.

1630.—*26 de Julio.*

Es bautizada en la Parroquia de Marfil, una negra adulta, llamada Cristina, catecúmena de D. Juan de Liñán, siendo su madrina la hija de éste, Ana de Liñán.

CAPITULO XVI.

CUARTO DECENIO DEL SIGLO XVII.

1631.

Es Alcalde mayor de Guanajuato, y teniente de Capitán general el Sr. D. Simón Enríquez.

1633.—*Septiembre.*

Por fallecimiento del Sr. D. Diego Gómez, que durante veinte y ocho años desempeñó el Curato de Guanajuato, con gran prudencia y acierto, lo sucede el Presbítero Lic D. Lucas de Oviedo y Cerezo.

1633.

Se nombra por primera vez en Guanajuato, los Alcaldes de la hermandad, creados por el Rey Felipe IV, en cédula de veintisiete de Mayo de 1631: tenían estos funcionarios jurisdicción especial para perseguir y castigar á los ladrones y salteadores de caminos, que se habían multiplicado de la manera más escandalosa; pudiendo poner oficiales y cuadrilleros, y entender en la ejecución de la justicia, conforme lo practicaba la hermandad de Sevilla: exceptuando á los indios, respecto de los cuales debían limitarse á hacer la averiguación sumaria, remitiendo los reos á las cárceles públicas, para que fuesen juzgados por los jueces ordinarios.

1635.—*Octubre.*

El Virey Marqués de Cerralvo, D. Rodrigo Pacheco Osorio, transcribe la real cédula en que dispone Felipe IV, que todos sus vasallos contribuyan para los gastos de la canonización del Santo Rey D. Fernando.

1635.—*Diciembre.*

Visita la Parroquia de Guanajuato el Ilmo. Sr. Obispo de Michoacán D. Fray Francisco de Rivera.

1640.

Según el Dr. Romero, es erigido en este año el curato de Santa Ana de Guanajuato.

1640.

La pequeña Iglesia que en esta época servía de Parroquia en el Real de Marfil, se encuentra amenazando próxima ruina, de manera que el Párroco se vé en la necesidad de consumir al Santísimo Sacramento.

CAPITULO XVII.

QUINTO DECENIO DEL SIGLO XVII.

1641.—*Junio.*

El Ilmo. Sr. Obispo de Michoacán D. Fray Marco Ramírez del Prado visita la Parroquia de Guanajuato.

1641.—*2 de Julio.*

Pasa este día el Sr. Obispo del Curato del centro á visitar el de Marfil: es recibido en aquella Parroquia con el ceremonial acostumbrado; pero como, según dijimos arriba, no había depósito del Santísimo Sacramento, por el mal estado del edificio, celebra misa un Sacerdote, consagrando en ella dos Hostias, y después de consumir el *Sanguis*, practica el Prelado la ritualidad prevenida para el caso de adorar la Sagrada Forma, y presentarla en seguida al pueblo para que también la adore. Esta Forma fué consumida acto continuo por el celebrante.

En vista de la situación de la Parroquia, dicta el Sr. Obispo las más enérgicas y urgentes providencias, para que se proceda sin pérdida de tiempo á su reparación, aun cuando sólo sea, si otra cosa no es posible, ejecutando aquellas obras que sean necesarias para que no se acabe de desplomar. Advierte á los fieles la obligación en que están de contribuir para este gasto, en proporción á las facultades de cada uno; determina que si se resisten á hacerlo, se dé parte al Alcalde mayor de Guanajuato para que los compela, da licencia para que se trabaje en la fábrica los días festivos; y por último, ordena al Cura que si dentro de un mes de la fecha no se ha procedido á ejecutar lo mandado, no diga misa, ni permita que la diga nadie, ni en la Parroquia, ni en los Hospitales ó capillas de dicho Real de Marfil.

1643.—*10 de Octubre.*

La poblacion de Salamanca recién erijida en Villa, como en

el siglo anterior la de León, pretende que le pertenece la jurisdicción sobre la congregación de Irapuato; despojando con esto á Guanajuato de los derechos que lejitimamente había ejercido desde tiempo inmemorial.

Hacia ya tres ó cuatro años que había gestionado Salamanca en tal sentido, pero sin resultado, ante el Virey Marqués de Cerecita; pero, en esta fecha, obtiene de Don García Sarmiento de Soto Mayor, Conde de Salvatierra, y Marqués de Sobrosa que gobernaba á la sazón la Nueva España, que expida un mandamiento favoreciendo sus pretensiones.

1643.—*Noviembre,*

D. Juan de Osorio y D. Juan de Alarcón Fajardo, dirigieron al Virey una extensa y fundada solicitud, en que le piden que derogue su decreto de 10 de Octubre anterior, expedido en favor de Salamanca.

En él le manifiestan: que Guanajuato ha estado en posesión desde tiempo inmemorial, del ejercicio de su jurisdicción sobre Irapuato; que ésta es muy interesante para el progreso de sus minas, que están en esta fecha prosperando notablemente, produciendo entradas de mucha consideración para la real hacienda, porque de la subsistencia de esa jurisdicción depende que los vecinos de aquel lugar visiten con frecuencia la cabecera, dando con ello vida y movimiento á su comercio: que la extensión de territorio señalado para Salamanca, es verdad que podrá tal vez comprender á Irapuato dentro de sus límites, pero que esta designación fué hecha, con cláusula terminante y expresa, de que debía entenderse sin perjuicio de tercero: lo cual no atendió D. Juan de Soto, que fué quien se entrometió á usurpar la repetida jurisdicción de Guanajuato; y, por último, que la villa de Salamanca no es acreedora á las consideraciones del gobierno, porque al llegar á ella D. Juan Moreno Enríquez, Juez de comisión, enviado por el Virey para el arreglo de estos asuntos, no solamente no lo auxiliaron en el desempeño de su encargo, sino que lo persiguieron hasta el extremo de haber tenido que recurrir á una precipitada fuga, para salvar su vida; agregando todavía varias razones que omitimos por no ser difusos.

1643.

Nueva y horrible peste de Matlazahuatl entre los indios.

El Dr. Romero, en su obra histórica del Obispado de Michoacán, varias veces citada, (pag. 16.) la describe en estos términos.

«El siguiente año de 43, una horrible peste, la más destructora que ha tenido el país desde la conquista hasta la época actual, tuvo lugar en toda la clase indígena de Nueva España, y principalmente en Michoacán. Fueron tales sus estragos, que la ciudad de Tzintzuntzán, que tenía veinte mil indios, quedó reducida á doscientos.» El padre Larra, testigo ocular de esta devastación, dice: «De seis partes de indios murieron las cinco de esta provincia, reduciéndose su multitud á tan poca gente, que á cada paso se ven las ruinas y cimientos de poblaciones muy grandes que fueron ayer, y hoy no son. . . las paredes están caídas, las calles solas y las ciudades asoladas. . . apenas hay indios que aren los campos, cultiven las cementeras y guarden los ganados. . . si suceden otras dos ó tres pestes como cualquiera de las pasadas, hemos de preguntar cómo eran los indios, su color, traje y tratamientos, etc.»

1644.

Es Alcalde Mayor de Guanajuato el Capitán D. Grabiél de Moscoso.

1644.—*20 de Febrero*

El Virey Conde de Salvatierra, conformándose con el parecer del Oidor D. Melchor Gutiérrez de Torreblanca, dado el día dos de este propio mes; y en atención á lo pedido por Guanajuato, en la solicitud de que hablamos antes, «suspende los mandamientos despachados de pedimento de la Villa de Salamanca, y manda no se haga novedad en manera alguna en el uso de las jurisdicciones sobre Irapuato, hasta que oídas las partes en justicia, y con conocimiento de causa, se provea lo que más convenga.»

1644.—*2 de Marzo.*

No pudiendo el Alcalde mayor de Guanajuato D. Gabriel de Moscoso, por sus ocupaciones y enfermedades, pasar personalmente á Irapuata y á Salamanca, á hacer que se cumpla el superior despacho que antecede, nombra á D. Melchor de Ledesma para que haga sus veces.

1644—12 de Marzo.

Va Ledesma á Irapuato, y es allí acatada la orden provisional del Virey.

1644.—8 de Agosto.

En esta fecha y después de alguna resistencia, es obedecido en Salamanca el mandamiento mencionado.

1644.

Muere en Puebla el célebre Jesuita guanajuatense, P. Andrés Valencia.

1645.

Se celebran en Guanajuato solemnes exequias por la Reina de España Doña Isabel de Borbón y de Médicis, primera esposa de Felipe IV.

1646.—Enero.

Visita por segunda vez la Parroquia de Guanajuato el Ilmo. Sr. Obispo D. Fray Marcos Ramírez del Prado, y eleva al Sr. Cura D. Lucas de Oviedo y Cerezo al rango de Vicario *in capítulo*.

1546.—10 de Febrero.

Pasa el Sr. Obispo á Marfil, encuentra que la Iglesia no se ha concluido todavía, y manifiesta por ello fuerte desagrado.

CAPITULO XVIII.

SEXTO DECENIO DEL SIGLO XVII.

1651.—Junio. [n]

En este mes viene á Guanajuato el Ilmo. Señor Obispo de Michoacán Fray Marcos Ramírez del Prado con objeto de hacer nueva visita pastoral á las parroquias de Guanajuato y Marfil, así como por ver si ya estaba concluida la nueva iglesia parroquial que suponía que así fuera; pero como no sólo aguardaba tener ese gusto sino encontrarla ya dedicada al culto, viendo que no solamente no era así sino que estaba la obra casi en el mismo estado que la había dejado en su segunda visita que practicó en el año de 1646, le causó esa desagradable sorpresa mayor contrariedad que entonces; reconvino con energía al Sr. Cura Chávez de Campo Verde, amonestándole con separarlo del curato si seguía portándose negligente en la continuación de la fábrica de la iglesia y le advierte que desde ese día iba á recomendar al Señor Cura de Guanajuato que vigilara la obra frecuentemente, dándole aviso á S.S. de lo que ocurriera para vencer las dificultades que se presentaran, pues deseaba que la nueva iglesia quedara concluida á la mayor brevedad posible. A pesar de que el Sr. Cura Chávez Campoverde se sintió por el enojo del Prelado y la intervención que dió al Sr. Cura Oviedo, que estaba presente, le hizo al Sr. Obispo varias explicaciones en presencia de todas las personas que le acompañaban: manifestó, que sin disculparse ni darse por ofendido, escaseaban los materiales indispensables para poder trabajar aprisa, porque no los había cerca, ni modo de transportarlos por falta de animales y arrieros; que no se conseguían ni pagándoles altos precios; que en todas las obras que había en Guanajuato se ocupaba mucha gente y no querían ir á trabajar hasta Marfil. Estas

[n] Este signo debe traducirse por *nueva* é indica que la efeméride que lo lleva, aparece hasta la presente edición; por consiguiente todas las que lo tengan, constituyen la adición con que se aumenta la obra.

razones y otras que le dió el Sr. Cura Chávez á S. S. I. lo calmaron un poco; pero le recomendó mucho que á todo trance y con la mayor actividad posible procediera á la construcción de las bóvedas, á ver si se lograba que en el periodo de dos años se construyera del todo la iglesia.

1651.—11 de Agosto.

Este día, á las nueve de la mañana, pasa el Sr. Obispo á la Parroquia de Marfil: todavía en esta vez encuentra el templo sin concluir; y dispone que el Sr. Cura del centro, en su calidad de Vicario *in cápite* y juez eclesiástico de estos partidos, vigile con particular cuidado, á fin de que la obra se lleve prontamente á su término, y de que se ejecute todo lo prevenido por el Prelado conducente á este objeto.

1652.

Es Alcalde mayor de Guanajuato y Teniente de Capitán general, el Sr. D. Lorenzo Ramírez de Guzmán.

1652.—13 de Diciembre.

Se decide por fin, de una manera definitiva, á favor de Guanajuato, la competencia de jurisdicción sobre Irapuato, que le fué suscitada por Salamanca; y en esta fecha, el Alguacil mayor D. Diego de Soto Mayor, y los Diputados de minería D. Damián de Villavicencio y D. Alonso Rodríguez, presentan al Alcalde mayor el mandamiento del Virey Conde de Alba de Liste, en que «juzgando definitivamente ordena, que la congregación de Irapuato pertenezca, como siempre ha pertenecido, á la jurisdicción de las minas de Guanajuato, y que la Villa de Salamanca se abstenga por completo de intervenir en ella.»

1652.—18 de Diciembre.

Pasan á Irapuato el Alcalde mayor y el escribano D. Francisco Rincón, y toman posesión del lugar á nombre de Guanajuato.

pregonando el mandamiento del Virey, y levantando la acta que ponemos á continuación, literalmente copiada de su original; pero modificando en parte su ortografía, que la hace demasiado confusa.

«En la congregación de Irapuato, en diez y ocho días del mes de Diciembre de mil y seis cientos y cincuenta y dos años, el Sr. D. Lorenzo Ramírez de Guzmán, Alcalde mayor de las minas de Guanajuato, por S. M. en cumplimiento del mandamiento de S. E. presentado por la República y Diputados de dichas minas, vino hoy día á esta dicha congregación, para efecto de requerir con dicho mandamiento, á los alcaldes y justicias de la Villa de Salamanca, se contengan en su jurisdicción y linderos, y no pasen á los antiguos que tenía esta dicha congregación en la administración de justicia como se espresa en dicho mandamiento. Y habiendo ido á la casa donde suelen venir los alcaldes de la dicha Villa de Salamanca, en compañía de los dichos Diputados y Alguacil mayor de las dichas minas, y con otros muchos vecinos de la dicha congregación, como son Tomás de Camalloor, Hipólito de Santoyo, y Luis de Fonseca y Nicolás de Orlael y Bartolomé de Santoyo, y otros muchos vecinos, no pudieron ser habidos los dichos alcaldes, ni parecieron por todo el dicho pueblo de Irapuato, para hacerles el dicho requerimiento: por lo cual, el dicho Sr. Alcalde mayor, para que venga á noticia de los dichos alcaldes y de toda la dicha congregación, mandó que se pregone el dicho mandamiento de S. E. el cual se pregonó en la plaza pública de esta congregación, por voz de Nicolás indio ladino, que hizo oficio deregonero, en presencia de mucha gente, en altas é inteligibles voces, á lo cual salió el dicho Tomás de Camalloor y dijo, que era alcalde electo de la Villa de Salamanca y regidor de ella, y que en nombre de su Villa tenía que alegar en contrario. Y visto por el dicho Sr. Alcalde mayor, mandó que se le requiera al dicho Tomás de Camalloor como tal alcalde y regidor y justicia de la Villa de Salamanca, se contenga en los confines y linderos antiguos de dicha Villa, y no pase á los de esta congregación en la administración de justicia, en conformidad de dicho mandamiento de S. E.; pregonado el cual lo notifiqué é intimé al dicho Tomás de Camalloor, á quien yo el escribano público se lo intimé y notifiqué, de que doy fé. Y el dicho Sr. Alcalde mayor alzó vara de la real justicia y sus ministros, y tomó posesión de la dicha congregación y su jurisdicción antigua, pasándose por la plaza y por las calles públicas, y reduciendo

la dicha congregación de Iripuato á la jurisdicción de las minas de Guanajuato, conforme ha estado, á pedimento de la dicha República y Diputados de ella. Y en obediencia del dicho mandamiento de S. E. y en su ejecución, mandó que yo, el presente escribano público, vaya á la dicha Villa de Salamanca ó á la parte donde hallare otro alcalde ó alcaldes y les requiera con el dicho mandamiento de S. E. y con este auto de posesión y se lo intime. Y lo firmó siendo testigos los dichos vecinos arriba dichos y Alonso Beltrán y Antonio de Perea y Salvador de Contreras y otros muchos vecinos de las minas de Guanajuato que fueron presentes—Lorenzo Ramírez de Guzmán—ante mí Francisco Rincón, escribano público.

1652.—19 de Diciembre.

Se notifica por el mismo escribano el mandamiento definitivo del Virey á las autoridades de Salamanca, y se ven obligadas á obedecerlo.

1653.—11 de Julio.

Concluye la reposición de la antigua Matriz de Guanajuato, [Los Hospitales] emprendida por el Sr. Cura Oviedo: el documento de donde tomamos esta noticia, que es un libro Parroquial, la refiere así: «La capilla mayor y sacristía se cubrió de nuevo en once días del mes de Julio de 1653; fué la segunda vez después que se hizo.»

1655.—Septiembre.

Por muerte del Sr. Cura Oviedo, se encarga de la Parroquia de Guanajuato el Presbítero Dn. Antonio Ramírez de Urrea.

1656.—Octubre.

Recibe el curato de Guanajuato el Pbro. D. Juan Antonio de Covarrubias.

1657.—Mayo.

Cuarta visita pastoral del Ilmo. Sr. D. Fr. Marcos Ramírez del Prado.

1657.—8 de Junio.

Concluida la visita de la Parroquia del centro, comienza el Sr. Obispo la de Marfil; y encuentra ya terminada la antigua Matriz, el Hospital muy aseado y todo lo del Curato en estado muy satisfactorio, por lo que dá al Párroco expresivas gracias.

1657.—Septiembre.

Es Cura de Guanajuato el Pbro. Lic. Dn. Juan Martínez de Arracabal.

1659.—Diciembre.

Muere el Sr. Cura de Marfil D. Rodrigo Chávez de Campo-verde, y lo sucede el Lic. D. Nicolás de Herrera Quintana.

1660.

Es Alcalde mayor y Teniente de Capitán general de Guanajuato, el General D. Estevan de Rosel y Lugo.